

DECRETO Nº 1140

NEUQUÉN, 27 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 3449-H-10 su agregado OE Nº 4480-H-09 y la Nota Nº 170/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **HERNANDEZ HERMINDA ALICIA, L.P. Nº 5723**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

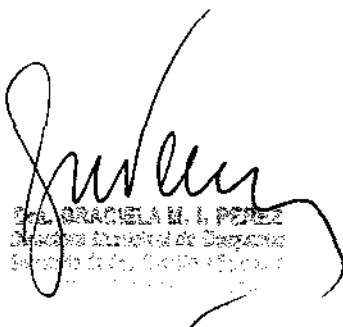
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 70 de las actuaciones;

Que por Nota Nº 658/10, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1363, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe Nº 438/10) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja, con vigencia al día 01 de septiembre de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **HERNANDEZ HERMINDA ALICIA, L.P. Nº 5723 (Grupo 01), D.N.I. Nº 04.761.031, Clase 1943, Categoría 21**, que se encuentra haciendo uso del beneficio de Pasividad Anticipada otorgado por Decreto Nº 0750/09;

Que por Pase Nº 819/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría de Despacho
Secretaría de la Presidencia

intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

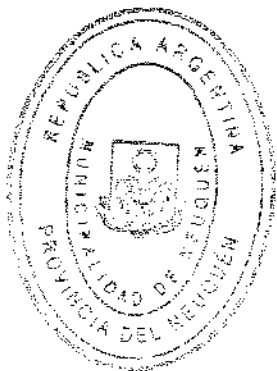
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de septiembre de 2010, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **HERNANDEZ HERMINDA ALICIA, L.P. N° 5723 (Grupo 01), D.N.I. N° 04.761.031, Clase 1943, Categoría 21**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien se encontraba haciendo uso del beneficio de Pasividad Anticipada otorgado por Decreto N° 0750/09; de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 438/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

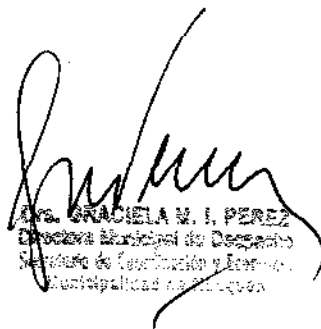
Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
L.B.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

